

FORMATO No 1
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
 Informe presentado a la Contraloría Municipal de Armenia

Entidad: Alcaldía de Armenia
 Representante Legal: José Manuel Ríos Morales
 Teléfono: 890 000 464-3
 Periodo: Fiscal que cubre Vigencia 2019
 Modalidad de Auditoría: Auditoría regular COMPONENTES DE GESTIÓN Y RESULTADOS
 Fecha de Suscripción: 22 de diciembre de 2020

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable
1		Hallazgo Administrativo No 1 Incumplimiento al principio de publicidad que garantiza la vigilancia fiscal y el control ciudadano y directrices del órgano de control fiscal para el ejercicio del proceso auditor	Incumplimiento de las disposiciones legales por desconocimiento y falta de aplicación de las mismas. Faltencias en la comunicación entre las dependencias de la Administración Municipal. Faltencias en los procesos de control interno de la entidad. Inoperatividad de los procesos de control, cuando los errores no son identificados por ningún eslabón de la cadena de mando que tiene relación con las fases precontractual, contractual y poscontractual de la gestión contractual de la entidad.	Se impide el control ciudadano al limitar la información disponible que debe ser de conocimiento público. Se impide el control fiscal efectivo por parte de la Contraloría Municipal de Armenia al no brindar información suficiente y de calidad como se indica en la norma. Errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas entre ambas plataformas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. No contar con información en tiempo real para la toma de decisiones.	Verificar la correspondiente publicación en el Secop II y SIA OBSERVA, de los documentos producto de la contratación por parte del líder del proceso y/o supervisor del contratista asignado para la mencionada tarea.	Rendir o cargar la totalidad de los documentos producto de la contratación y generados en sus etapas contractuales en los términos de ley.	Realizar seguimiento mensual al aplicativo del Secop II y del SIA OBSERVA, por parte del líder del proceso y/o supervisor del contratista asignado para la mencionada tarea, evidenciado a través de actas.	Registro de publicaciones de los pantallazos	100%	01/01/2021	31/12/2021	52	Secretarías de Infraestructura, Gobierno, Educación, Salud, Desarrollo Social, Setta, Tics, Departamentos Administrativos, Jurídico, Bienes y Suministros
2		Hallazgo Administrativo No 2 con incidencia fiscal, disciplinaria y penal. Celebración indebida de contratos -Contrato de Consultoría No 003 de 2019	Se omite en la elaboración de estudios previos la realidad de la ejecución del convenio interadministrativo No 08 de 2015, el cual evidencia la paralización del proyecto por graves irregularidades de tipo técnico, financiero jurídico etc. que no se han resuelto y que es necesario para construir la fase II del proyecto.	Detrimiento patrimonial, por entregar un producto que no le sirve al Municipio por valor de \$29 387 050. Incumplimiento del objeto contractual. Incumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia. Celebración de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales (el simple hecho de desconocer principios y normas de carácter constructivo y legal aplicables a la contratación estatal). Presentación ante FONTUR de la aprobación de un recurso no viable.	Determinar en la etapa precontractual que el objeto del contrato sea necesario, evidenciando o analizando todos los aspectos que pudieren tener relación con el mismo, de tal manera que se pueda contar con la certeza debida que permita concluir que el objeto contractual cumpla o sirva para satisfacer los fines estatales.	Salvaguardar el patrimonio público, dar cumplimiento con lo establecido en la constitución y la ley.	Mediante estudios técnicos determinar la certeza de que los recursos a utilizar en la celebración de un contrato estatal sean en virtud a un contrato que sea necesario.	Estudios Previos que determinen la necesidad del objeto contractual.	100%	01/01/2021	31/12/2021	52	Secretaría de Infraestructura,
3		Hallazgo Administrativo No 3 Inconsistencias en estudios previos	No existe en la Administración Municipal de Armenia un procedimiento para que los presupuestos de los estudios previos sean acompañados con soportes y en especial con las memorias de los cálculos de cantidades que permitan comprobar la precisión y ubicación de esas cantidades de obra, existe quizás la creencia que solo se deben de contar con planos las obras nuevas, ignorando que estos documentos soportes hacen parte de cumplimiento del principio de Planeación.	Posibles errores en las primeras actas de pago del contrato de obra, la no verificación, si lo que se construye obedece de forma precisa con la elaboración de los estudios previos. No se puede verificar la precisión de las cantidades de obra ya que no existen memorias donde se puedan verificar.	Verificar que dentro de los contratos se encuentren las memorias de cálculo adoptado por la Secretaría de Infraestructura Código R-SI - POI -047 del 18/02/2015.	Anexar memorias de calculos por parte del funcionario encargado en cada uno de los contratos.	Elaborar memorias de cálculo que acompañen los presupuestos que realicen los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura en la etapa precontractual a fin de cumplir con los principios de la contratación pública, especialmente con el principio de planeación de los procesos que se realicen en la dependencia.	Elaborar memorias de cálculo que acompañen los presupuestos de los Estudios Previos.	100%	01/01/2021	31/01/2021	52,00	Secretaría e Infraestructura
4		Incumplimiento del objeto contractual "Contrato No 16 de 2016 de Prestación de Servicios	1 No se verifica debidamente los productos entregados por el contratista para realizar la cancelación del contrato.	Detrimiento patrimonial por valor de \$4 518 922,44	Verificar, mediante listados, todos y cada uno de los productos entregados por el contratista en los contratos que ejecute el municipio de Armenia.	Fortalecer los informes de la ejecución contractual y de control y seguimiento por parte del supervisor.	Realizar listados de verificación de productos entregados de los contratos ejecutados por el municipio de Armenia.	Listados de verificación de productos entregados de los contratos ejecutados por el municipio de Armenia.	100%	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
5		Hallazgo Administrativo No 5 Obstrucción al proceso auditor	El expediente contractual no contiene toda la información sobre el desarrollo del contrato ni la parte financiera del mismo, existe desorden y no cumplimiento de la ley de archivo, desconoce la entidad la obligación que tienen las entidades de brindar al Ente de Control la información oportuna y veraz.	1, Expedientes contractuales incompletos 2, Expedientes contractuales en desorden 3, Sancionatorio por desidia 4, Obstrucción al proceso auditor	Realizar seguimientos periódicos al archivo de cada una de las actuaciones administrativas en las diferentes etapas contractuales (Precontractual, contractual y poscontractual).	Garantizar el acceso a la información de manera ágil y oportuna por medio del archivo de los documentos generados en cada uno de los procesos contractuales en el municipio de Armenia.	Realizar cada tres meses seguimientos al archivo de los actos administrativos e informes contractuales, (Precontractual, contractual y poscontractual).	Acta de seguimiento al archivo de los actos administrativos e informes contractuales, (Precontractual, contractual y poscontractual).	4	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
6		Hallazgo Administrativo No 6 Falta de concordancia entre el objeto de estudios previos y contrato.	Falta de cuidado en la etapa precontractual relacionada con la elaboración de los estudios previos.	Incumplimiento de disposiciones generales	Verificar en cada uno de los contratos de la dependencia, que los estudios previos y el objeto del contrato sean concordantes.	Evitar las fallas en la elaboración de la documentación precontractual.	Realizar revisiones a los estudios previos y objeto de cada uno de los contratos de la dependencia verificando la concordancia entre ellos.	Cien por ciento de los contratos conociendo los estudios previos y su objeto.	100%	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Planeación Municipal
7		Hallazgo Administrativo No 7 Falta de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista	Falta de cuidado en la etapa precontractual relacionada con la elaboración del pliego de condiciones. Cumplimiento del deber de selección objetiva y verificación de la capacidad para contratar del contratista por parte del Municipio.	Incumplimiento de disposiciones legales	Revisar que en todos los procesos contractuales, el contratista no se encuentre recurrido en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar. Verificando los documentos que prueban los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.	Verificar el efectivo cumplimiento de todas las condiciones requeridas al contratista para contratar con el Municipio, mejorando la selección objetiva y las condiciones inhabilitantes.	Realizar revisión a todos los contratos, para que ellos estén los certificados fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y judiciales del contratista.	Carpeta contractual con documentos que demuestren los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.	100%	01/01/2021	31/12/2021	52,00	Departamentos Administrativos Jurídico y Bienes y Suministros

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de la Meta	Área Responsable
8		Hallazgo Administrativo No. 8 con incidencia disciplinaria fiscal y penal. Por incorporación de ítems que no están contemplados en la ficha técnica de la etapa precontractual y la oferta presentada por el contratista, además por sobre costos en algunos ítems.	Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato de suministro N° 007 de 2019, por parte del supervisor del contrato. El supervisor, no verifico el cumplimiento del contrato en lo relacionado a los ítems descritos por cada dependencia vinculada al contrato de suministro, respecto a las especificaciones técnicas y los precios establecidos por el contratista en su propuesta, lo cual conlleva al pago por un mayor valor y el suministro de ítems no contratados.	Detrimiento patrimonial por valor de \$39 993 400 - Incumplimiento de disposiciones legales - Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso - Incumplimiento de la Clausula Décimo Tercera del Contrato de Suministros N°007 de 2019, en lo relacionado a las obligaciones del supervisor	Efectuar seguimiento a ejecución de los contratos suscritos en bolsa común que contengan recursos de la Secretaría de Educación	Cumplimiento de obligaciones legales tanto de parte de la entidad contratante como del contratista	Efectuar seguimiento mensual del cumplimiento de los contratos donde la supervisión la realicen otras dependencias que involucren recursos de la SEM respecto a las especificaciones técnicas contratadas y presupuesto asignado	Informe de seguimiento	12	01/01/2021	31/12/2021	52	Secretaría de Educación Municipal
					Realizar seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo a las dependencias involucradas en los recursos del contrato	Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales	Informes del supervisor determinando los gastos de acuerdo a la participación de cada dependencia en el contrato, en concordancia con los recursos aportados al contrato	Informe de supervisor	100%	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
9		Hallazgo Administrativo No. 9. Incumplimiento a las funciones de supervisión conforme al artículo 81 y siguientes de la ley 1474 de 2011.	1. Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en los contratos de suministros N°007 de 2019 y N°3348 de 2019 2. El supervisor, no verifico el cumplimiento de las formas de pago que se acordaron dentro de los contratos de suministros N°007 de 2019 y N°3348 de 2019, donde se establecieron directrices claras, precisas y concisas respecto a los pagos mensuales que configura vulneración de las obligaciones del contrato, el cual es ley para las partes 3. El supervisor, no verifico el cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 007 de 2019, las cuales son ley para las partes 4. El supervisor, no guardo el debido cuidado al momento de agregar al expediente del contrato No. 3348 de 2019 los documentos soporte de las cuentas de cobro 5. Incumplimiento de la ley de archivo, falta de procesos y procedimientos que permitan un adecuado seguimiento y control	1. Incumplimiento de la forma de pago pactada en la Clausula Tercera de los contratos de suministros N°007 de 2019 y N°3348 de 2019 2. Incumplimiento de las condiciones de la remuneración de los contratos N°007 de 2019 y N°3348 de 2019, ya que no existen soportes donde se pueda evidenciar el cabal cumplimiento del objeto contractual 3. Transgresión a los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 en cuanto a la función de supervisión de los contratos estatales 4. Incumplimiento de la Clausula Cuarta del contrato de suministros N° 007 de 2019 5. Incumplimiento de la Clausula Décimo Tercera del contrato de suministros N° 007 de 2019 6. Autorización de pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley Desorganización en el archivo 7. Deficiencias en la información, limitación controles internos	Realizar seguimientos mensuales al proceso de ejecución contractual, para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones de supervisor	Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimientos mensuales que determinen el cumplimiento de las obligaciones del supervisor	Actas de seguimiento	12	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
10		Hallazgo Administrativo No. 10. Falta de mantenimiento de Guaduales "Proyecto Sistema de Árbol Urbano Estratégico Para Mitigación del Cambio Climático"	Incumplimiento de las normas ambientales adoptadas por el manual de árbol urbano	Afectación de viviendas aledañas a los guaduales debido a que el guadual está cayendo sobre el cableado eléctrico y puede causar un corto o accidente a los residentes del área en donde se ubica el guadual. Además de esto unas guaduas están volcadas sobre unas viviendas Afectación a la salud pública	Proporcionar el respectivo mantenimiento relacionado con el corte y la poda de los guaduales, además con el fin de prevenir la afectación al tendido eléctrico, la materialización de los riesgos que generen responsabilidades civiles extracontractuales por daños a terceros	Cumplir con las normas ambientales adoptadas por el manual de árbol urbano	Programar mantenimientos de guaduales (socolas, desganches, desorilles, retiro de guadua seca y repique de material), de acuerdo a cronograma elaborado	Cronograma elaborado y ejecutado	1	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Planeación
11		Hallazgo Administrativo No. 11. Falta de inventarios licencias de ofimática-paquete office	La omisión en el cumplimiento de normas en materia de ofimática y deberes del servidor público	No contar con las licencias de los programas a trabajar No contar con los debidos medios para realizar una reinstalación en caso de presentarse una contingencia en la entidad Manejo no adecuado de los inventarios Inadecuada custodia de los bienes	Implementación de sistema de información que permita llevar el control y custodia del software intangible de ofimática de la Administración Municipal	Contar con sistema de información el cual permita realizar control a las licencias de ofimática con las que cuenta la Administración Municipal	Diseñar e implementar un sistema de información que permita llevar el control y custodia del software intangible de ofimática de la administración municipal	Sistema de información elaborado y en funcionamiento	1	01/01/2021	31/12/2021	52	Secretaría TIC
					Realizar seguimientos de control al sistema de información de control y custodia del software intangible de ofimática de la Administración Municipal	Elaborar informes a partir del sistema de información que permita llevar el control y custodia del software intangible de ofimática de la Administración Municipal	Realizar seguimientos periódicos por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros a las licencias de ofimática paquete office de propiedad del municipio, mediante informes cada seis meses	Informes de control y custodia del software de la Administración Municipal	2	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
12		Hallazgo Administrativo No. 12, con incidencia sancionatoria. Incumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos de las vigencias 2018 y 2019	Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema Debilidades de Control Interno en el cumplimiento de su misionalidad Falta de eficiencia y control en la ejecución de los planes de mejoramiento	Una gestión pública que no está acorde con los principios de estado social de derecho	Realizar seguimientos a los puntos de control establecidos por las dependencias de la Administración Municipal para verificar el cumplimiento de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Armenia	Permitir un seguimiento veraz y oportuno a el cumplimiento de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos	Realizar seguimientos trimestrales a los puntos de control establecidos por las dependencias de la administración para el seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Armenia	Informes de seguimiento	4	01/01/21	31/12/21	52.00	Departamento Administrativo de Control Interno
					Establecer puntos de control para el seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Armenia y validados en los Comités Operativos mensuales	Contar con procesos eficientes y efectivos para eliminar la reincidencia en el incumplimiento de las acciones propuestas	Realizar seguimientos mensuales al avance de las acciones propuestas en los Planes de Mejoramiento	Actas de seguimiento de los Comités Operativos	12	01/01/2021	31/12/2021	52	Departamentos Administrativos de Bienes y Suministros y Hacienda

Numero consecutivo del hallazgo	Codigo hallazgo	Descripcion hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable
13		Hallazgo Administrativo No. 13 con incidencia fiscal y disciplinaria. Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería General Ejecuciones Fiscales no adelanta el proceso de cobro coactivo de impuesto predial unificado según los lineamientos establecidos por el Manual Interno de Recaudación, el artículo 59 de la ley 788 de 2002 en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional	El Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería Municipal-Ejecuciones Fiscales no cuenta con un sistema declarativo para el pago del impuesto predial. Por tal razón esta se realiza mediante factura, la cual no cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificada por el artículo 58 de la ley 1430 de 2010 para que preste mento ejecutivo y es por lo anterior que se expide de manera manual una Resolución de Liquidación que constituye el título susceptible de cobro coactivo. En lo que refiere al proceso de cobro coactivo tenemos que el Área de Ejecuciones Fiscales no adelanta en el tiempo establecido las actuaciones contenidas en el artículo 823 y siguientes del E.T.N. tendientes a llevar en debida forma el proceso de cobro coactivo de impuesto predial.	El efecto generado es el detrimento al patrimonio público de la ciudad de Armenia, pues el no realizar el proceso de Cobro Coactivo, bajo los principios de la función pública y siguiendo los lineamientos jurídicos establecidos en las normas vigentes en la materia, ha llevado al acaecimiento de la caducidad temporal y la prescripción de la acción de cobro de ochenta y nueve (89) procesos que arrojan como resultado una suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.247.278.953) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del Municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio.	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del Municipio de Armenia, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de Fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el Comité Operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamento Administrativo de Hacienda
14		Hallazgo Administrativo No. 14 con incidencia fiscal y disciplinaria. No se adelanta el proceso de cobro coactivo por concepto Impuesto de Industria y Comercio, según los lineamientos establecidos por el Manual Interno de Recaudación, el artículo 59 de la ley 788 de 2002 en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional	El impuesto de industria y comercio cuenta con dos etapas: la primera llamada fiscalización en la cual la administración debe identificar, clasificar y seleccionar grupos de contribuyentes que presentan indicios de incumplimiento en las obligaciones tributarias y lograr corregir dichas conductas. Dicho proceso de fiscalización debe contener un emplazamiento por no declarar, una resolución sanción y una liquidación de aforo (título ejecutivo) artículos 643, 715, 716, 717 del Estatuto Tributario. Pero en la auditoría realizada se pudo evidenciar que esta no se encuentra articulada en debida forma con el proceso de cobro coactivo y a su vez este no es adelantado con el lleno de las actuaciones contenidas en el artículo 823 y siguientes del E.T.N tendientes a llevar en debida forma el proceso de cobro y en el tiempo que estable el mismo libro.	El efecto generado es el detrimento al patrimonio público de la ciudad de Armenia, pues el no realizar el proceso de Cobro Coactivo siguiendo los lineamientos jurídicos establecidos para este, ha llevado al acaecimiento de la caducidad temporal de siete procesos (7) y la prescripción de la acción de cobro de ochocientos treinta y uno (831) procesos que arrojan como resultado un detrimento patrimonial de seis mil seiscientos treinta y tres millones doscientos treinta mil trescientos veintinueve pesos (\$6.733.230.321) moneda legal colombiana	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio.	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de Fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el Comité Operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamento Administrativo de Hacienda
15		Hallazgo Administrativo No. 15. El Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería Municipal-Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Armenia no cumple con los lineamientos legales establecidos por el Estatuto Tributario en lo que concierne a la ritualidad exigida para la notificación del mandamiento de pago dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo de Aprovechamiento Urbanístico Adicional	Porque el Área de Ejecuciones Fiscales no está aplicando las disposiciones legales que el legislador estableció en el Estatuto Tributario para la notificación del mandamiento de pago.	El efecto generado es el detrimento al patrimonio público de la ciudad de Armenia, pues el no cumplimiento de esta normatividad conlleva a una violación flagrante al debido proceso (artículo 29 C. Política Colombiana) al principio de Contradicción y Derecho de Defensa, trayendo como consecuencia la nulidad y/o la prescripción de la acción de cobro, impidiendo la realización del cobro coactivo en feliz término y trayendo consigo un detrimento patrimonial de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$13.804.000)	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio.	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de Fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el Comité Operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamento Administrativo de Hacienda
16		Hallazgo Administrativo No. 16 con incidencia fiscal y disciplinaria. El Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería Municipal-Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Armenia no adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo con el cumplimiento de las responsabilidades propias de su cargo - Aprovechamiento Urbanístico Adicional	Porque el Área de Ejecuciones Fiscales no adelanta las actuaciones con el cuidado que amerita un proceso de cobro coactivo que su única finalidad es recuperar la cartera que le pertenece al municipio de Armenia	El efecto generado es el detrimento al patrimonio público de la ciudad de Armenia, pues la nula diligencia por parte del área de ejecuciones fiscales trajo consigo la declaratoria de la excepción al mandamiento de pago contenida en el artículo 831 numeral 7 del E.T. ocasionando un detrimento patrimonial VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$25.024.000,00)	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el comité operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio.	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia el cual deberá ser aprobado por el comité operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de Fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el Comité Operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamento Administrativo de Hacienda
17		Hallazgo Administrativo No. 17 con incidencia fiscal y disciplinaria. El Departamento Administrativo de Planeación de la ciudad de Armenia no cumple con los términos establecidos por la ley en lo que concierne a la ritualidad exigida para el inicio del proceso Administrativo de Cobro Coactivo de Aprovechamiento Urbanístico Adicional	Porque el Departamento Administrativo de Planeación que es el área encargada de expedir la resolución por medio de la cual se liquida aprovechamiento urbanístico adicional a los predios ubicados en la ciudad de Armenia bajo los parámetros de lo dispuesto en el decreto municipal 064 del año 2013 (Título ejecutivo), no remite en debido tiempo dicha actuación al Área de Ejecuciones Fiscales con el fin de que estos adelanten el proceso Administrativo de cobro coactivo dentro de los términos y con el lleno de los requisitos establecido en el E.T.	El efecto generado es el detrimento al patrimonio público de la ciudad de Armenia, pues la nula diligencia por parte del Departamento Administrativo de Planeación trajo consigo el acaecimiento de la figura jurídica de la prescripción de la acción de cobro, puesto que tardó más de 5 años para enviar el título ejecutivo al área de ejecuciones fiscales para que esta adelantara el proceso de cobro coactivo como lo establece el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, ocasionando con esto un detrimento patrimonial de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$215.697.551,16)	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio.	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de Fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el Comité Operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamentos Administrativos de Hacienda y de Planeación
18		Hallazgo Administrativo No. 18. El Departamento Administrativo de Planeación-Inspección de Policía de Categoría Urbana o Control Urbano no cumple con los lineamientos legales establecidos por la Ley 1437 de 2011 en lo que concierne a la ritualidad exigida para resolver los recursos de reposición y apelación	Porque el Departamento Administrativo de Planeación no cumple con los lineamientos establecidos en la ley 1437 del año 2011, en lo referente al término para resolver los recursos interpuestos frente a las decisiones tomadas por la administración	Acaecimiento de silencio administrativo positivo que conlleva a la interposición de demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa en acción de nulidad y restablecimiento del derecho y que pueden acarrear posibles constas en contra de la administración municipal y la posibilidad de un fallo condenatorio que declare la nulidad del acto administrativo y a título de restablecimiento del derecho de por terminado el proceso sancionatorio	Normalizar la actividad de control urbano al Sistema de Gestión Integrado de Calidad (SGI).	Normalizar el procedimiento en el SGI.	Proceso normalizado en el SGI.	Proceso normalizado	1	01/01/2021	30/04/2021	16	Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Numero consecutivo del hallazgo	Codigo hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable
19		Hallazgo Administrativo No 19 con incidencia disciplinaria. La Alcaldía de Armenia Secretaria de Hacienda-Tesorería Municipal-Ejecuciones Fiscales no cumple con la ley de Archivo	El Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería Municipal-Ejecuciones Fiscales, no aplicó la ley 594 del año 2000, la cual establece los parámetros para llevar a cabo el reconocimiento de la gestión documental	El no cumplimiento de esta normalidad conlleva a un desorden documental, el cual interfiere de manera negativa en el proceso de cobro coactivo, puesto que no es claro la etapa procesal en la que se encuentra el cobro, ni la que continúa, lo que puede arrojar como resultado el acacimiento de la figura jurídica de la caducidad temporal y/o la prescripción de la acción de cobro.	Organizar el 50% de los expedientes de la dependencia Ejecuciones Fiscales, con el cumplimiento de la normalidad vigente	Tener el archivo de ejecuciones fiscales con todos los elementos que permitan identificación total del proceso	Organizar el 50% de las carpetas de los expedientes de acuerdo a la ley 594 del año 2000	Expedientes debidamente organizados	50%	01/01/2021	30/12/2021	52	Departamento Administrativo de Hacienda
20		Hallazgo Administrativo No 20 Gestión administración ineficiente en el recobro de recursos propios del municipio por el concepto de incapacidades durante la vigencia 2019 ante las diferentes aseguradoras del SGSSS (EPS, ARL)	Desconocimiento de las normas del SGSSS Omisión por parte del DAFI de los debidos procedimientos para posteriormente hacer los registros respectivos, que corresponden a los recursos por concepto de incapacidades en salud	Posible prescripción de la acción de cobro de suplir el salario del trabajador que ha sido incapacitado, conforme lo previsto en el artículo 2 2 3 1 del Decreto 780 de 2016	Realizar mensualmente las consolidaciones de las incapacidades pagadas por las diferentes administradoras de salud y arl, y así mismo la verificación correspondiente de las prestaciones económicas de las incapacidades que entran a las cuentas del municipio de Armenia	Evitar las posibles prescripciones de las incapacidades de los empleados conforme a lo previsto en el artículo 2 2 3 1 del Decreto 780 de 2016	Mediante seguimiento mensual consolidar las incapacidades pagadas por las diferentes administradoras de salud y arl.	Informes de seguimiento mensuales	12	01/01/2021	30/12/2021	52	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
21		Hallazgo Administrativo No 21 con incidencia disciplinaria. Cartera de tributos (Predial, ICA y RETEICA, valorización) con edades altas e incertidumbre en las cifras de la misma ante la existencia de valores no depurados	La administración municipal presenta en su contabilidad una significativa cantidad de recursos por concepto de cartera en los tributos de Predial, ICA y RETEICA con sus respectivos intereses por mora que hacen parte de las exclusiones y excepciones contempladas en el estatuto tributario, artículos 27, 29 y 45 - La cartera del municipio de Armenia con corte a 31 de diciembre de 2019 para los tributos de Predial, ICA, RETEICA y Valorización asciende a un total de \$935 649 839 878 MICTE de los cuales, \$ 751 175 215 989 MICTE (80,30%) corresponden a presunta cartera de imposible recaudo con 5 o más años de antigüedad que representan una pérdida de recursos equivalente al presupuesto de rentas total del Municipio de Armenia para una vigencia y media (1,5 vigencias) aproximadamente (incluyendo el valor de las deudas originales y sus intereses respectivos) - Incertidumbre en el valor real de la cartera, especialmente cuando dicha cartera de imposible recaudo se puede llegar a presentar como activos de la entidad ante terceros interesados o para realizar transacciones comerciales con la banca privada y por consecuencia, los estados financieros de la entidad auditada y toda la información derivada de estos, se considera poco confiable	La cartera del municipio de Armenia con corte a 31 de diciembre de 2019 para los tributos de Predial, ICA, RETEICA y Valorización asciende a un total de \$935 649 839 878 MICTE de los cuales, \$ 751 175 215 989 MICTE (80,30%) corresponden a presunta cartera de imposible recaudo con 5 o más años de antigüedad que representan una pérdida de recursos equivalente al presupuesto de rentas total del Municipio de Armenia para una vigencia y media (1,5 vigencias) aproximadamente (incluyendo el valor de las deudas originales y sus intereses respectivos) - Incertidumbre en el valor real de la cartera, especialmente cuando dicha cartera de imposible recaudo se puede llegar a presentar como activos de la entidad ante terceros interesados o para realizar transacciones comerciales con la banca privada y por consecuencia, los estados financieros de la entidad auditada y toda la información derivada de estos, se considera poco confiable	Elaborar e implementar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, para establecer los procedimientos de cobro y recuperación de todas sus rentas, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptado a través de acto administrativo	Compilar en los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia todas las disposiciones necesarias para adelantar el proceso de fiscalización y de cobro coactivo de las rentas del municipio	Elaborar los manuales de fiscalización y de cartera del municipio de Armenia, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo y adoptarse a través de acto administrativo	Manuales de fiscalización y de cartera elaborados y aprobados por el comité operativo y su respectivo acto administrativo e implementados	2	01/01/2021	30/09/2021	36	Departamento Administrativo de Hacienda
22		Hallazgo Administrativo No 22 Violación a los principios y finalidades de la función administrativa relacionados a la planeación, ejecución y seguimiento del plan de desarrollo municipal	Diferencias en la información contenida en el planteamiento de los proyectos que reposan en la base de datos del DNP (Banco de programas y proyectos) y aquella que está presente en los planes de acción que utiliza la administración municipal	Baja prioridad del gasto público social, con lo cual no se garantiza la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en contravía del artículo 3º literal e de la ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) que profesa "e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación	Evaluar en los Comités Operativos de cada dependencia el avance del Plan de Desarrollo del Municipio basado en las ejecuciones realizadas en los respectivos planes de acción y en las ejecuciones presupuestales	Contar con el cumplimiento satisfactorio del Plan de Acción y cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo, y presupuestal	Actas de reunión de los Comités Operativos	12	100%	01/01/2021	30/12/2021	52	Secretarías de Desarrollo Económico, Gobierno, Tránsito y Transporte, TIC, Departamentos Administrativos, Jurídico Planeación.

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde